

Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Bioética
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA
No. CONBIOETICA/2020/01

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Bioética con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA CONBIOETICA/2020/01 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaz	SUBDIRECCIÓN DE COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (01/01/20)		
Código	12-V00-1-M1C015P-0000119-E-C-J		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 32,667.00 (Treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</p> <p>Participar en el desarrollo de una cultura en materia bioética a través de la integración, instalación, registro, seguimiento y fortalecimiento de los Comités de Ética en Investigación en los establecimientos que realizan investigación en seres humanos de acuerdo a la normatividad nacional en materia de investigación para la salud con el fin de fomentar la protección y respeto de los Derechos Humanos y la dignidad de las personas participantes en investigación en salud.</p> <p>FUNCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la revisión de políticas públicas de salud nacionales e internacionales vinculadas con la investigación en salud, enfatizando los principios éticos para promover la protección y respeto de los derechos humanos. 2. Efectuar la atención de consultas y asesorías relacionadas a investigación en salud y tópicos de ética en investigación en salud para promover la protección y respeto de los derechos humanos que se pongan a su consideración. 3. Difundir los lineamientos éticos, derechos y responsabilidades de los participantes en investigación en salud, así como los integrantes de Comités de Ética en Investigación y aquellas personas involucradas en el proceso de investigación en salud a través de la revisión o planteamiento de criterios normativos para asegurar el funcionamiento eficaz de los Comités. 4. Participar en la promoción de capacitación de los integrantes de los Comités de Ética en Investigación, así como en la revisión de propuestas de capacitación y actualización a fin de promover su impacto en el Sistema Nacional de Salud y consolidar el funcionamiento de los comités. 5. Verificar los criterios normativos para la integración, instalación, funcionamiento, control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación, así como supervisar la difusión de los criterios. 		

6. Verificar el contenido de los procedimientos operativos internos para el registro, modificación, renovación, y control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación.
7. Verificar el contenido de la resolución derivada del registro, modificación y renovación de los Comités de Ética en Investigación para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad.
8. Verificar y plantear actualizaciones a los mecanismos de control y seguimiento dirigidos a los Comités de Ética en Investigación para evaluar su integración y funcionamiento en coordinación con las instancias competentes y generar el informe de resultados correspondiente.
9. Verificar el contenido del dictamen derivado del análisis de resultados de las visitas de evaluación, verificación y supervisión realizadas a los Comités de Ética en Investigación a fin de generar el informe de resultados correspondiente.
10. Efectuar la revisión del contenido de los protocolos de investigación en salud que se sometan a su consideración proponiendo recomendaciones para emitir la opinión correspondiente.
11. Participar en la vinculación y coordinación con instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad en general, en el ámbito público, privado y social, relacionados con la integración, instalación, funcionamiento, control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación para implementar mejoras en su funcionamiento.

Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área general: CIENCIAS AGROPECUARIAS Carrera genérica en: Biología Área general: CIENCIAS DE LA SALUD Carrera genérica en: medicina, biomédicas, química salud Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Carrera genérica en: biología Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: derecho, psicología. Área general: EDUCACIÓN Y HUMANIDADES Carrera genérica en: filosofía, psicología. Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: ingeniería, medicina.
Laborales	Área y Años de Experiencia Laboral 6 años en: Área de experiencia: ASNTROPOLOGÍA Y/O Área general: antropología. Área de experiencia: CIENCIAS JURÍDICAS Y DERECHOY/O Área general: derecho y legislación nacionales. Área de experiencia: PEDAGOGÍA Y/O Área general: organización y planificación de la educación. Área de experiencia: CIENCIA POLÍTICA Y/O Área general: administración pública.

	<p>Área de experiencia: CIENCIAS MÉDICAS Y/O Área general: medicina y salud pública, medicina, salud pública.</p> <p>Área de experiencia: CIENCIAS DE LA SALUD Y/O Área general: medicina.</p> <p>Área de experiencia: PSICOLOGIA Y/O Área general: psicología social, estudio psicológico de temas sociales.</p> <p>Área de experiencia: ÉTICA Y/O Área general: ética de individuos.</p>	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Visión Estratégica (Nivel intermedio)	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Trabajo en equipo (Nivel intermedio)	Ponderación: 50
Idioma	Idioma no requerido	
Otros	Necesidad de viajar: A veces	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO		02/01/20
Código	12-V00-1-M1C014P-0000128-E-C-N		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$25,820.00 (Veinticinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MÉXICO		
Objetivos y Funciones Principales	<p>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</p> <p>Atender con oportunidad las necesidades de la Comisión Nacional de Bioética conforme lo establecen las normas, políticas y lineamientos que aplican en la materia, proporcionando los insumos, materiales y bienes muebles que requieran las áreas sustantivas y operativas en el desempeño de sus funciones.</p> <p>FUNCIONES</p>		

1. Analizar y jerarquizar por orden de importancia las necesidades de adquisición de insumos y servicios, para atender los requerimientos de las áreas que integran la Comisión Nacional de Bioética, con objeto de que éstas cumplan sus objetivos institucionales.
2. Elaborar el programa anual de adquisiciones y someterlo a consideración de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su autorización y ejecución.
3. Mantener actualizada la base de datos de existencias en almacén, con objeto de contar con los bienes e insumos necesarios, para atender los requerimientos mínimos de las áreas de la Comisión Nacional de Bioética.
4. Tramitar las solicitudes y suministro de materiales, insumos y servicios necesarios, para la operación de las áreas que integran la Comisión Nacional de Bioética, con objeto de que éstas cuenten con lo necesario para el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
5. Verificar las condiciones físicas de los bienes muebles y equipo de que dispone la Comisión Nacional de Bioética, para que en caso necesario se reparen o se tramite su baja definitiva por inutilidad.
6. Elaborar resguardos de bienes muebles y mantenerlos actualizados para tener control de los bienes propiedad de la Comisión Nacional de Bioética.
7. Practicar inventarios semestrales y anuales de bienes muebles y existencias de almacén de insumos, con el fin de atender a los programas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
8. Elaborar contratos, convenios y pedidos con proveedores, de acuerdo a los requerimientos y conforme a las normas, políticas y lineamientos aplicables, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Comisión Nacional de Bioética.
9. Atender y dar seguimiento a la vigencia y validez de cada uno de los contratos celebrados con proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios, conforme a la normatividad vigente en la materia.

Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Área general: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS Carrera genérica en: Contaduría Área general: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Carrera genérica en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Finanzas Área general: INGENIERIA Y TECNOLOGIA Carrera genérica en: Administración, Finanzas	
Laborales	Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en: Área de experiencia: CIENCIAS ECONÓMICAS Área general: Administración, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas Área de experiencia: CIENCIA POLÍTICA Área general: Administración Pública	
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo (Nivel Básico)	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Orientación a Resultados (Nivel Básico)	Ponderación: 50

Idioma	Idioma no requerido
Otros	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Principios del Concurso	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para los concursos. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda. 5 Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales

en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptara la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.

Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad Dichas actividades se contabilizaran en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

1. Orden de los puestos desempeñados
2. Duración en los puestos desempeñados
3. Experiencia en el sector público
4. Experiencia en el sector privado
5. Experiencia en el sector social:
6. Nivel de responsabilidad
7. Nivel de remuneración
8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- I. Acciones de Desarrollo Profesional
- II. Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- III. Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- IV. Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- V. Logros
- VI. Distinciones
- VII. Reconocimientos o premios.
- VIII. Actividad destacada en lo individual:
- IX. Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso de la plaza vacante correspondiente, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por los/las candidatos/as.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto I - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto III - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto IV - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto VII - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto VIII - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad

	<p>aplicable.</p> <p>12. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>								
<p>Registro de aspirantes</p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 29 de enero al 12 de febrero de 2020, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>								
<p>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="332 1711 1523 1913"> <thead> <tr> <th data-bbox="332 1711 909 1749">Etapa</th> <th data-bbox="909 1711 1523 1749">Fecha o Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="332 1749 909 1780">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="909 1749 1523 1780">29 de enero de 2020</td> </tr> <tr> <td data-bbox="332 1780 909 1843">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="909 1780 1523 1843">Del 29 de enero al 12 de febrero de 2020</td> </tr> <tr> <td data-bbox="332 1843 909 1913">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="909 1843 1523 1913">Del 29 de enero al 12 de febrero de 2020</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	29 de enero de 2020	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 29 de enero al 12 de febrero de 2020	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 29 de enero al 12 de febrero de 2020
Etapa	Fecha o Plazo								
Publicación de convocatoria	29 de enero de 2020								
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 29 de enero al 12 de febrero de 2020								
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 29 de enero al 12 de febrero de 2020								

Examen de conocimientos	A partir del 18 de febrero de 2020
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 18 de febrero de 2020
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 19 de febrero de 2020
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 19 de febrero de 2020
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 25 de febrero de 2020
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 25 de febrero de 2020
<p>La Comisión Nacional de Bioética, comunicara por medio del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados.</p> <p>Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Bioética, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Bioética aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p>	

	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de cada Comité Técnico de Selección, y notificaciones correspondientes a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>		
Entrevista	<p>Las etapas de Entrevistas tienen la finalidad de que los Comités Técnicos de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La CONBIOETICA programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnicos de Selección.</p> <p>Cada Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) <p>Cada miembro del Comité Técnico de Selección correspondiente, calificarán en una escala de 0 a100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados.</p> <p>Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las de los puestos vacantes.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.</p>		
	Etapas o Subetapas	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
		Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10

	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapas de Entrevista	30	
	PUNTAJE MÁXIMO	100	100
	<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>		
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .		
Determinación y Reserva	<p>Cada Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>		
Declaración de Concurso Desierto	<p>Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <p>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</p> <p>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>		
Reactivación de folios	<p>Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de Bioética.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 		

	<p>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</p> <p>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</p> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requieran de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de Bioética, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal” Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008. 8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Comisión Nacional de Bioética informan que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de juan.velazquez@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	<p>La Comisión Nacional de Bioética comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como las entrevistas del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá</p>

	<p>presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la CONBIOÉTICA ubicadas en Calzada Arenal No. 134, Esquina Xochimaltzin, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, o en Gustavo E. Campa N° 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 (inclusive para los/las aspirantes registradas en el extranjero).</p> <p>En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso que se trate.</p>
<p>Temarios</p>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondiente para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en las páginas electrónicas www.trabajaen.gob.mx y (https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published) en el apartado Convocatorias, temarios y bibliografía para examen de conocimientos, Convocatorias y Temarios 2018, de la Comisión Nacional de Bioética a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Comisión Nacional de Bioética, en la siguiente liga: https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/convocatorias-de-plazas-vacantes?state=published</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
<p>Resolución de Dudas</p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado los correos electrónicos spc.conbioetica@gmail.com y juan.velazquez@salud.gob.mx el número telefónico 5487 2760 ext. 59474 y 59460 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a los 29 días del mes de enero de 2020. Los Comités Técnicos de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

Mtro. Edén González Roldán
 Director de Administración y Finanzas



PUESTO QUE CONCURSA: SUBDIRECCIÓN DE COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C015P-0000119-E-C-J

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISION NACIONAL DE BIOETICA

Tema	1. BIOÉTICA	
	SubTema	1.1. Antecedentes históricos, definición y alcances de la bioética
	Bibliografía	Ciccone, Lino. Bioética: Historia. Principios. Cuestiones. Palabra, 2006.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas de la 40 a la 50.
	Página Web	NA
	Bibliografía	González Valenzuela, Juliana, "Introducción" En: Perspectivas de Bioética. UNAM Facultad de Filosofía y Letras, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Fondo de Cultura Económica, México, 2008.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Introducción, Páginas de la 9 a la 50.
	Página Web	N/A
	Bibliografía	Hottois, Gilbert, ¿Qué es la Bioética?, Fontamara, México, 2011.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas de la 11 a la 53.
	Página Web	NA
	SubTema	1.2. Ética en investigación
	Bibliografía	Rodríguez-Arias, David, et al (Eds). Ética y experimentación con seres humanos. Desclée de Brouwer, 2008.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 3. Fundamentos éticos de la experimentación con seres humanos vulnerables (Páginas de la 64 a la 88)
	Página Web	NA
	Bibliografía	Emanuel, Ezequiel. et al (Eds). The Oxford Textbook of Clinical Research Ethics. Oxford University Press, 2008.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	11. An Ethical Framework for Biomedical Research. Páginas de la 123 a la 132.
	Página Web	NA
	Bibliografía	Arellano, José S. et al (Coord). Ética de la investigación científica. Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2014.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 1, Páginas de la 10 a la 19.
	Página Web	http://www.inb.unam.mx/bioetica/lecturas/etica_investiga_uaq.pdf
	Bibliografía	Álvarez, Díaz Jorge y López, Moreno Sergio (Coord). Ensayos sobre ética de la salud. Investigación. Volumen I. UAM, 2015
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo VI. Ética en Investigación internacional en salud, Sana Loue (Páginas de la 101 a 112).
	Página Web	NA
Tema	2. NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD	

SubTema	2.1. Documentos internacionales		
	Bibliografía	Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas de la 1 a la 12.	
	Página Web	http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180s.pdf	
	Bibliografía	Arellano, José S. et al (Coord). Ética de la investigación científica. Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2014.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 2, páginas de la 20 a la 37.	
	Página Web	http://www.inb.unam.mx/bioetica/lecturas/etica_investiga_uaq.pdf	
	Bibliografía	Declaración de Helsinki, Adoptada por la 64ª Asamblea General, Fortaleza, Brasil, octubre 2013.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Numerales del 01 al 37	
Página Web	https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/		
SubTema	2.2. Normatividad nacional		
	Bibliografía	Ley General de Salud. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 29-11-2019	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo 41 Bis y TÍTULO QUINTO, Investigación para la Salud, CAPÍTULO ÚNICO (Artículos del 96 al 103).	
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_291119.pdf	
	Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 02-04-2014	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TÍTULO SEGUNDO, De los Aspectos Éticos de la Investigación en Seres Humanos, CAPÍTULO I, Disposiciones Comunes (Artículos del 13 al 27) y TÍTULO QUINTO, De los Comités Internos en las Instituciones de Salud, CAPÍTULO ÚNICO (Artículos del 98 al 112)	
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf	
	Bibliografía	NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos. Publicada el 04-01-2013 en el Diario Oficial de la Federación.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Numerales del 0 al 12.	
Página Web	https://sidof.segob.gob.mx/notas/5284148		
Tema	3. LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA		
	SubTema	3.1. La Comisión Nacional de Bioética de México	
		Bibliografía	Ruiz de Chávez-Guerrero, Manuel. (2014). Veinte años de bioética en México: desarrollo y perspectivas de la Comisión Nacional de Bioética, Cirugía y Cirujanos, 82 (6), 699-708.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas de la 699 a la 708.
		Página Web	https://www.redalyc.org/pdf/662/66232466015.pdf
		Bibliografía	Ruiz de Chávez, Manuel y Pineda, Gabriela. (2019). Consolidación y prospectiva de la bioética en el ámbito estatal en México. Revista Medicina y Ética, (2019/1), 261 – 278.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Resumen e Institucionalización de la Bioética en México. Páginas de la 261 a la 265.
		Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/470879/Revista_Medicina___etica_web.pdf
		Bibliografía	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16-02- 2017.

	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos del SEGUNDO al SÉPTIMO, incluidas todas sus fracciones.
	Página Web	https://sidof.segob.gob.mx/notas/5472034
SubTema	3.2. Comités de Ética en Investigación	
	Bibliografía	Guía N° 1 Creación de comités de bioética, UNESCO, 2005.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	4. Comités de Ética en la Investigación (CEI). Páginas de la 44 a 57.
	Página Web	https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000139309_spa
	Bibliografía	Guía Nacional para la Integración y el Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Comisión Nacional de Bioética, Sexta edición, 2018.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas de la 07 a la 54.
	Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460756/7_Guia_CEI_2018_6a.pdf
	Bibliografía	Fuentes, Duilio y Revilla, Diana (2007). Acreditación de Comités de Ética en Investigación, como parte de un proceso, Anales de la Facultad de Medicina, 68 (1), 67-74
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas de la 67 a la 74.
	Página Web	http://www.scielo.org.pe/pdf/afm/v68n1/a09v68n1
	Bibliografía	Minaya-Martínez, Gabriela y Díaz-Sandoval, Remsky. (2008). Capacidad de evaluación de los ensayos clínicos por los comités de ética. Revista de la sociedad peruana de medicina interna, 21(4), 153-165.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Páginas de la 153 a la 165
	Página Web	http://www.medicinainterna.org.pe/revista/revista_21_4_2008/02.pdf
Tema	4. ASPECTOS TÉCNICOS	
SubTema	4.1. Disposiciones Generales de CEI	
	Bibliografía	ACUERDO por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 11-01-2016 en el Diario Oficial de la Federación.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Disposiciones de la PRIMERA a la DÉCIMO SEXTA
	Página Web	https://sidof.segob.gob.mx/notas/5422410
	Bibliografía	ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31-10-2012 en el Diario Oficial de la Federación.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Disposiciones vigentes de la PRIMERA a la DÉCIMO SEXTA
	Página Web	https://sidof.segob.gob.mx/notas/5276107
SubTema	4.2. Procedimiento Administrativo	
	Bibliografía	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Última reforma publicada el 18-05-2018 en el Diario Oficial de la Federación.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos del 1 al 69.
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf
SubTema	4.3 Mejora regulatoria	
	Bibliografía	Ley General de Mejora Regulatoria. Publicada el 18-05-2018 en el Diario Oficial de la Federación.

Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I y II (Artículos del 1 al 8)
Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf
Bibliografía	Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria. Publicada el 30-08-2019 en el Diario Oficial de la Federación.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Introducción (páginas 15 a 18); 1. Mejora regulatoria (páginas 21 a 24); 2.1 Marco regulatorio nacional (páginas 27 a 29); 3.1. Retos y problemáticas de la regulación en México (páginas 115 a 117)
Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490503/Estrategia_Nacional_de_Mejora_Regulatoria-Portal.pdf

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-V00-1-M1C014P-0000128-E-C-N

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Tema	1. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
	SubTema	1.1. DISPOSICIONES GENERALES
	Bibliografía	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última Reforma DOF 10-11-2014
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero Art. 1 al 25
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf
	Bibliografía	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. Nuevo Reglamento DOF 28-07-2010
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero Art. 1 al 18
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf
	Bibliografía	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud. Fecha de emisión 01-11-2012
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo IV
	Página Web	http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2012/POBALINES_2012.pdf
	SubTema	1.2. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
	Bibliografía	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última Reforma DOF 10-11-2014
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo Art. 26 al 43
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf
	Bibliografía	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Nuevo Reglamento DOF 28-07-2010
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo, Capítulo 1° al 4°, Art. 27 al 79 Título Tercero, Art. 80 al 103
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf
	Bibliografía	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud. Fecha de emisión 01-11-2012
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo IV
	Página Web	http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2012/POBALINES_2012.pdf
	Bibliografía	ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo Unico
	Página Web	https://funcionpublica.gob.mx/uncp/doctos/comunes/compranet_dof28062011.pdf

	Bibliografía	Manual administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última Reforma DOF 03-02-2016
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Numeral 4
	Página Web	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/120052/maag_2016-02-03.pdf
SubTema	1.3. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN	
	Bibliografía	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última Reforma DOF 10-11-2014
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Cuarto Art. 56 al 58
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf
	Bibliografía	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Nuevo Reglamento DOF 28-07-2010
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Cuarto, Art. 104 al 108
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf
SubTema	1.4. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	
	Bibliografía	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última Reforma DOF 10-11-2014
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Cuarto Art. 59 al 64
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf
	Bibliografía	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Nuevo Reglamento DOF 28-07-2010
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Cuarto, Art. 109 al 115
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf
Tema	2. BIENES MUEBLES	
SubTema	2.1. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES	
	Bibliografía	Ley General de Bienes Nacionales. Última Reforma DOF 19-01-2018
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267_190118.pdf
Tema	3. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ARCHIVOS Y TRANSPARENCIA	
SubTema	3.1. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
	Bibliografía	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última Reforma DOF 27-01-2017
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero Capítulo II, Título Segundo capítulo I, Título Cuarto Capítulo II y Capítulo III
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf
	Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Nuevo Reglamento DOF 11-06-2003
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo II, Art. 8° al Art. 23°; Capítulo IV, Capítulo V y Capítulo VI, art 26° al art 41°
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf
SubTema	3.2. ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN	
	Bibliografía	Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la

		Organización y Conservación de los Archivos. Fecha de publicación (D.O.F. 04 de mayo de 2016)
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I Art. 1º al 4º; Capítulo II Art. 5º al 14º; Capítulo III Art. 15 al 22; Capítulo IV Art. 23º al 33º.
	Página Web	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436056&fecha=04%2F05%2F2016
	Bibliografía	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Nueva Ley DOF 26-01-2017
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero Capítulo II Art. 10º al 15º
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDPPSO.pdf .
Tema	4. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE MANTENIMIENTO Y OBRA	
	SubTema	4.1. EJECUCIÓN DE OBRA
	Bibliografía	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Última Reforma DOF 13-01-2016
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero, Capítulo II, del Art. 52 al 69.
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf
	Bibliografía	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Nuevo Reglamento DOF 28-07-2010
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo Capítulo IV Art. 110 al 111
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf
	Bibliografía	Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal. Fecha de publicación DOF 29-03-2016
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Numerales 4,6 y 7
	Página Web	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431283&fecha=29/03/2016
	SubTema	4.2. ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN
	Bibliografía	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Última Reforma DOF 13-01-2016
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Cuarto y Quinto Art. 70 al 76.
	Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56_130116.pdf